

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3267 *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 25 de mayo de 2010, por el que se hace pública la Resolución de 20 de mayo de 2010, relativa al requerimiento de documentación a los interesados de las subvenciones, para el ejercicio 2010, destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 6 del Resuelto Quinto de la Orden de 19 de marzo de 2010, por la que se convocan para el ejercicio 2010, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, previstas en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, que regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales (BOC nº 67, de 7.4.10), se procede a publicar la Resolución que se transcribe a continuación:

Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Dirección General de Ganadería, por la que se requiere documentación a los interesados de las subvenciones, para el ejercicio 2010, destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias.

Examinados los expedientes de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 19 de marzo de 2010 (BOC nº 67, de 7.4.10), se convocan para el ejercicio de 2010, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, previstas en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, que regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.

Segundo.- Posteriormente, y una vez examinadas las solicitudes, se constata que algunas de las mismas no se acompañan de la documentación preceptiva previs-

ta en el resuelto quinto de la citada Orden de Convocatoria, siendo necesario requerir a los interesados a fin de que subsanen, mejoren la solicitud o completen los documentos o datos que deban presentarse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas por la Orden de 19 de marzo de 2010, es la Dirección General de Ganadería, en virtud de lo establecido en el fundamento de derecho sexto, así como en el apartado sexto del Resuelto Quinto de la misma. Por lo tanto, corresponde a esta Dirección General el examen de las solicitudes presentadas para determinar si se acompañan de la documentación preceptiva exigida por las bases de la convocatoria. En caso contrario, el citado órgano requerirá al interesado, para que en el plazo de 10 días, subsane o complete los documentos o datos que deban presentarse, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el Anexo I de esta Resolución para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias, subsane o complete los documentos o datos que se detallan en el mencionado Anexo, conforme a la codificación contemplada en el Anexo II, con la advertencia de que si así no lo hiciere y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la citada Ley.

Segundo.- Que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.- Santa Cruz de Tenerife, a 20 de mayo de 2010.- El Director General de Ganadería, Marcelino Umpiérrez Figueroa.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de mayo de 2010.- El Director General de Ganadería, Marcelino Umpiérrez Figueroa.

ANEXO I

Nº expte	CIF	Peticionario	Documentación
35012010	G35148048	Asociación de apicultores de la isla de Gran Canaria	2, 3, 4, 7 y 8
35032010	G35781319	Asociación apícola Abeja Negra Canaria	2, 3, 7, 8 y 9
35042010	G35975184	Asociación de apicultores de Valsequillo de Gran Canaria	2, 3, 5, 7, 8 y 9
35052010	G35729177	Asociación de apicultores de la provincia de Las Palmas	2, 3, 7 y 8
35062010	G35796606	Asociación Unión Apícola Canaria	1,2, 3, 5, 7, 8 y 9
38022010	G38330130	ADS apicultores de La Palma	2, 7 y 8
38042010	G38521183	Asociación de Apicultores de Tenerife	2 y 6

ANEXO II

Clave	Descripción
1	DNI y poder de representación de la persona que firma la solicitud, o en su caso, nueva solicitud firmada por el representante legal con poder para firmarla.
2	Previsión de ingresos y gastos.
3	Plan de financiación.
4	Acreditación de la inscripción en el registro que corresponda (Registro de Asociaciones de Canarias o como asociación profesional en la Dirección General de Trabajo) y si es en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia, certificado de estar al corriente con las obligaciones documentales según el artículo 42 de la Ley 4/2003.
5	Contrato o documento acreditativo de la relación con el veterinario.
6	Copia de la póliza de seguro o renovación.
7	Declaración responsable, según modelo adjunto a la presente Resolución, ante la inexistencia de datos en la Administración Tributaria Canaria.
8	Declaración responsable, según modelo adjunto a la presente Resolución, ante la inexistencia de datos en la Seguridad Social.
9	Certificado de estar al corriente con las obligaciones ante la Agencia Tributaria (hacienda estatal).

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. _____, con D.N.I. nº _____, en representación de la Asociación _____, con C.I.F. nº _____, peticionario de la subvención establecida en la Orden de 19 de marzo de 2010, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, previstas en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo que regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales (BOC nº 67 de 07/04/10), habiendo sido informado de que en el Certificado solicitado por ese Centro Directivo vía telemática de estar al corriente con la Seguridad Social y/o con la Administración Tributaria Canaria, esta entidad figura como: "Inexistencia de datos", y a la vista de lo establecido en el artículo 22.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio) donde se exige declaración responsable expresa en los casos de que los peticionarios no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos anteriores,

DECLARA:

Que la ASOCIACIÓN _____ no está obligada a presentar declaraciones a:

- Seguridad Social
- Administración Tributaria Canaria.

En _____, a ____ de _____ de 2010

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA.

SERVICIO DE INDUSTRIAS, REGISTROS Y BIENESTAR ANIMAL.